



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°043-2026-MPGCH/A

Cascas, 18 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N°022-2026-MPGCH-GDS-JUPS, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales MPGCH, el Informe N°0144-2026-MPGCH-GDS-PAMB, de fecha 17 de febrero del 2026, que emite el Gerente de Desarrollo Social, sobre el reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ "VIRGEN DE LAS MERCEDES", DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, DEL CASERIO PAMPAS DE CASCAS, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ", Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 17 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad es N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 25307, en concordancia con el artículo 2, numeral 16 y el artículo 3° de la constitución política, declárese de interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de Vaso de leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Mediante el artículo 2° del Reglamento de la Ley Ex Antes, aprobado por el Decreto Supremo N°041-2001-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base, las siguientes:

- a) Comedores Populares Autogestionarios;
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de Vaso de Leche; y,
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, mediante el Informe N°022-2026-MPGCH-GDS-JUPS, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales MPGCH, solicita el reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ "VIRGEN DE LAS MERCEDES", DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, DEL CASERIO PAMPAS DE CASCAS, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ", adjuntando la lista de miembros de la junta directiva, electos mediante Acta de Reunión del Comité "VIRGEN DE LAS MERCEDES", DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, DEL CASERIO PAMPAS DE CASCAS, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ", del día 01 de febrero del 2026; asimismo, se adjuntan los nombres completos y números de Documento Nacional de Identidad para el trámite solicitado, requiriendo la emisión del reconocimiento a través de acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N°0144-2026-MPGCH-GDS-PAMB, de fecha 17 de febrero del 2026, que emite el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ "VIRGEN DE LAS MERCEDES", DEL PROGRAMA VASO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



LECHE, DEL CASERIO PAMPAS DE CASCAS, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ" de la requiriendo la emisión del reconocimiento a través de acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, traslada a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el expediente en mención para la proyección de la Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuesto; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Programas Sociales en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, DEL CASERIO PAMPAS DE CASCAS, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ", misma que está conformada por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	SALAZAR FLORIAN JUDITH ESTHERCITA	44781922
VICE PRESIDENTA	YPARRAGUIRRE DIAZ THALIA ANAHIS	47709884
SECRETARIA	GUTIERREZ SIGUAS LIZBEYDI SOLEDAD	46249176
TESORERA	DIAZ YPARRAGUIRRE JURDY MARIBI	72176657
FISCAL	PLASENCIA CABOSMALON KATHERINE	46640265
ALMACENERA	URIOL ROJAS JANNETT	46179258
VOCAL 1	OBANDO LINARES SALI ELIZABETH	46833653
VOCAL 2	CENTURION ALVA MILSA	75100869

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Programas Sociales, notificar la presente resolución a las integrantes del Comité reconocido en el artículo primero, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para realizar la notificación y disponer la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Gran Chimú previa coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información, para fines de publicidad y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE